

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA "SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTANA,
AGRISANTASA SOCIEDAD ANÓNIMA" .-

CAPITAL ANTERIOR : S/. 350'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 850'000.000,00

CAPITAL SOCIAL : S/. 1.200'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día viernes veintiséis (26) de julio
de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor Guillermo
Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparece: el
Doctor JAIME VERGARA JARAMILLO, en su calidad de
Gerente y como tal Representante Legal de "AGRÍCOLA
SANTANA, AGRISANTASA SOCIEDAD ANÓNIMA", y
debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,
según los documentos que como habilitantes se agregan .- El
compareciente ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente
capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .-

Bien instruído por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden,
de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal
y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO:

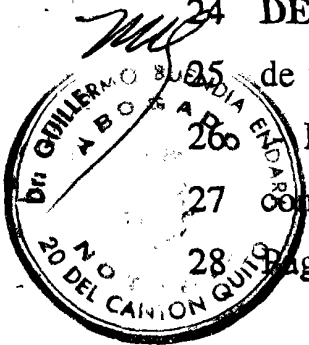


NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

1 Sírvasse hacer constar en su registro de escrituras públicas,
2 una más de la que conste la siguiente de incremento de
3 capital y reforma de estatutos de la Sociedad Agrícola
4 Santana, AGRISANTASA SOCIEDAD ANÓNIMA, que
5 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I -**
6 **M E R A .- COMPARECIENTES .-** Comparece
7 debidamente autorizado por la Junta General de
8 Accionistas el señor Doctor Jaime Vergara Jaramillo en su
9 calidad de Gerente General y como tal su representante
10 legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se
11 agrega como habilitante .- El compareciente es de
12 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y avencidado
13 en el cantón Distrito Metropolitano de Quito .- **S E -**
14 **G U N D A .- ANTECEDENTES .-** a) La compañía se
15 constituyó ante el Notario Décimo Séptimo del cantón
16 Quito el veintidós de octubre de mil novecientos noventa
17 y uno y se inscribió el quince de enero de mil
18 novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil,
19 bajo la denominación de "AGRÍCOLA SANTANA,
20 AGRISANTASA SOCIEDAD ANÓNIMA" con un capital
21 de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00); b)
22 Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo
23 Primero del cantón Quito el veintinueve de septiembre de
24 mil novecientos noventa y dos que se inscribió el
25 veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos en
26 el Registro Mercantil, la compañía incrementó su capital
27 a doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) y
28 reformó sus estatutos; c) Mediante escritura otorgada ante

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 el Notario Vigésimo del cantón Quito el cinco de abril de mil
2 novecientos noventa y cuatro que se inscribió el dieciocho de julio
3 de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil, la
4 compañía incrementó su capital a trescientos cincuenta millones
5 de sucres (S/. 350'000.000,00) y reformó sus estatutos; d) La
6 Juanta General de Accionistas reunida el quince de abril de mil
7 novecientos noventa y seis resolvió incrementar el capital
8 social, de los actuales trescientos cincuenta millones de
9 sucres (S/. 350'000.000,00) a un mil doscientos millones de
10 sucres (S/. 1.200'000.000,00) y la consiguiente reforma de
11 estatutos; e) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
12 **.- T E R C E R A .- INCREMENTO DE CAPITAL .-** El
13 aumento de capital y reforma de estatutos se formaliza por el
14 presente instrumento y el compareciente en la calidad en que lo
15 hace, declara y hace constar que el actual capital social
16 de la compañía se incrementa y queda aumentado en
17 ochocientos cincuenta millones de sucres (S/. 850'000.000,00)
18 con lo que asciende a un mil doscientos millones de sucres
19 (S/. 1.200'000.000,00) **.-** La indicada suma se encuentra
20 íntegramente suscrita y pagada en conformidad al cuadro de
21 integración y suscrita y pagada en conformidad al cuadro de
22 integración y pago del capital social que se adjunta como
23 habilitante **.- C U A R T A .- DEL CAPITAL SUSCRITO Y**
24 **DEL CAPITAL PAGADO .-** El capital social de la compañía es
25 de un mil doscientos millones de sucres (S/. 1.200'000.000,00)
26 Está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en
27 conformidad al detalle constante en el Cuadro de Integración y
28 Pago del Capital Social de este instrumento **.-** Está dividido en



NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

1 ciento veinte mil- acciones nominativas y ordinarias de
2 diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, numeradas del
3 número uno (1) al ciento veinte mil (120.000) inclusive .-

4 **Q U I N T A .- REFORMA DE ESTATUTOS .-** Que se
5 otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta
6 General antes relacionada; al efecto, se adjunto como
7 documentos habilitantes copia certificada del Acta y del
8 texto de las reformas, quedando, en consecuencia,
9 reformados los estatutos sociales en su artículo
10 quinto y en la cláusula cuarta .- **S E X T A .-**
11 **ACCIONES .-** En conformidad a lo anterior, se emitirán
12 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil
13 sucres (S/. 10.000,00) cada una numeradas del treinta y
14 cinco mil uno (35.001) al ciento veinte mil (120.000)
15 inclusive .- Hasta la entrega de los títulos definitivos
16 conforme al Artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley
17 de Compañías, se entregará a los accionistas certificados
18 provisionales que tendrán los derechos previstos en el
19 Artículo doscientos ocho (208) de la misma Ley .- Usted,
20 señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de
21 estilo para la plena validez del presente instrumento " .-

22 **H A S T A A Q U Í L A M I N U T A,** que se halla
23 suscrita por el Doctor Armando Bermeo Castillo, afiliado
24 al Colegio de Abogados de Quito, con Registro
25 Profesional número dos mil cuatrocientos ochenta y uno,
26 que queda elevada a escritura pública .- Para su
27 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leído
28 que le fue al compareciente en su integridad por mí el

[illegible]

NOTARIA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

Señor Doctor
Jaime Vergara Jaramillo
Ciudad.-

Quito, 21 de febrero de 1992

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de "AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.", reunida el 16 de enero de 1992, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cargo que desempeñará por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, insertos en la Escritura de Constitución de la misma, la que fue celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 22 de octubre de 1991 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de enero de 1992.

Compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A., constituida el 22 de Octubre de 1991, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 15 de Enero de 1992.-

Atentamente
Santiago Vergara Almeida

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Dr. Jaime Vergara Jaramillo

Certifico que la firma precedente es la auténtica del Doctor Jaime Vergara Jaramillo



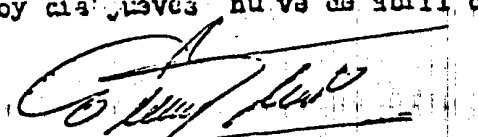
Santiago Vergara Almeida
Secretario.

0000000006

RAZON DE PROTOCOLIZACION . . . posición de la parte interesada. PROTOCOLIZO.
 En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera, actualmente a
 mi cargo , se encontraron el Contrato General de Agrícola Santa Ana Agrisanta
 S.A., a favor del Doctor Jaime Vergara , y en una feja útil , en esta fecha ,
 Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) -
 El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Décimo.

Se protocolizó hoy ante mí y en fe de ello confiero esta

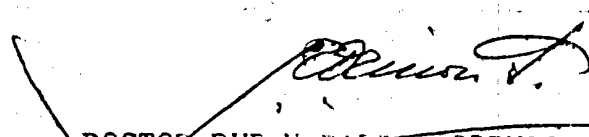
Q U I N T A COPIA CERTIFICADA., hoy día jueves nueve de abril de -
 mil novecientos noventa y dos. /


 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
 Notario Décimo.



RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiero ésta , con igual objeto y valor en Quito , a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro . -




 DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



AGRICOLA SANTANA

AGRISANTASA S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A.".

En la ciudad de Quito, a 15 de abril de 1996, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A., en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Nueve de Octubre No. 457 y Roca de esta ciudad, preside la Junta el señor José Vergara Almeida y como Secretario actúa el Gerente General de la Compañía Dr. Jaime Vergara Jaramillo.

El Presidente solicita al Secretario que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar la presencia de todo el capital suscrito y pagado. Por secretaría se forma lista de los asistentes, a saber:

ACCIONISTAS	CAPITAL
Dr. Jaime Vergara Jaramillo	S/. 257'600.000
Inmobiliaria Nalón S.A.	S/. 46'200.000
Felipe Vergara Almeida	S/. 15'400.000
David Vergara Almeida	S/. 15'400.000
María Judith Vergara A.	S/. 15'400.000

T O T A L S/. 350'000.000

Inmobiliaria Nalón S.A. está representada por el Lcdo. Santiago Vergara A., Gerente General de la misma.

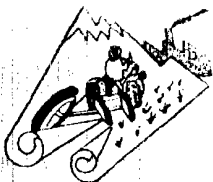
La Presidencia declara instalada la Junta General, y pide al señor Secretario que se haga constar que la presente Junta General se efectúa en atención a lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de Compañías, esto es con el carácter de extraordinaria y universal.

Los puntos convenidos para tratarse en la presente Junta Extraordinaria son los siguientes:

1. Aumento de Capital Social, reforma de estatutos y establecimiento de capital autorizado.
2. Autorización para nuevos financiamientos y otorgamiento de cauciones.

Los accionistas por unanimidad aprueban el orden del día y pasan a su conocimiento y resolución.

El Dr. Jaime Vergara J. toma la palabra y expone que la compañía requiere para la continuación de su actividad agroindustrial un incremento de capital; que, igual requerimiento lo han efectuado la Corporación Financiera Nacional por lo que



5

"AGRICOLA SANTANA" 0000000007
AGRISANTASA S. A.

propone elevar el capital social de la Compañía que en la actualidad es de S/. 350'000.000 a la suma de S/. 1.200'000.000 esto es un incremento de S/. 850'000.000. Propone que este aumento se lo realice mediante la capitalización de los aportes de recursos ya entregados a la compañía por los accionistas al 31 de Diciembre de 1995 y por compensación de créditos que hubieren a la misma fecha. El saldo a pagarse en numerario a dos años plazo. Propone también la consiguiente reforma y codificación integral de estatutos y el establecimiento de capital autorizado en el doble del suscrito, para lo cual pone a consideración el texto adjunto.

Luego de deliberar sobre la propuesta del accionista los socios resuelven por unanimidad, autorizar un Aumento de Capital Social de la Empresa que en la actualidad es de S/. 350'000.000 a la suma de S/. 1.200'000.000 aumento que se lo pagará en las formas determinadas en la propuesta y por cualquiera de las otras formas previstas en la Ley de Compañías.

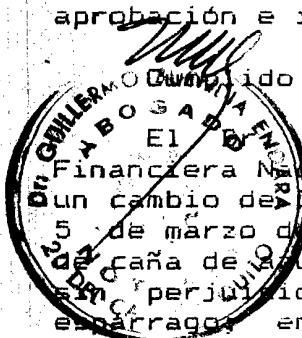
Resuelto el aumento de capital, el Director de la Junta solicita el pronunciamiento de los señores accionistas a efectos del uso de su derecho preferente y para conformar el cuadro de integración y pago del incremento resuelto. Todos los accionistas renuncian expresamente a su derecho preferente a excepción del socio Dr. Jaime Vergara Jaramillo quien, por la renuncia producida, manifiesta que suscribe la totalidad del aumento resuelto y que lo pagará con una o más de las formas aprobadas por la Junta. Se autoriza a la Gerencia General la elaboración del cuadro de integración y pago conforme al pronunciamiento de los accionistas y a las cuentas factibles de capitalización conforme al balance cortado al 31 de diciembre de 1995, el saldo se lo pagará en numerario a un año plazo.

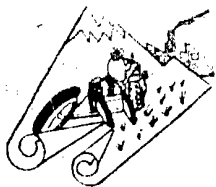
Los accionistas, también por unanimidad, aprueban la reforma y codificación de estatutos y el establecimiento del capital autorizado en el doble del suscrito, conforme al texto adjunto que formará, junto con el cuadro parte del expediente de esta junta.

La junta autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la Compañía, para que realicen individual o juntamente todos los actos necesarios para la formalización, instrumentación, aprobación e inscripción de lo aquí resuelto.

Cumplido que fuere el primer punto se pasa al segundo.

El Sr. Jaime Vergara expresa que solicitó a la Corporación Financiera Nacional una ampliación del crédito vigente, así como un cambio de la inversión; que esta institución mediante carta de 5 de marzo de 1996, aceptó el cambio de la inversión a cultivos de caña de azúcar, alfalfa y otros, cosa que se está haciendo, en perjuicio de continuar con una superficie reducida de esparaggos en cambio la C.F.N no aceptó ampliar el monto del





"AGRICOLA SANTANA"

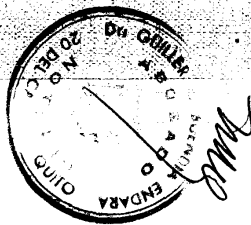
AGRISANTASA S.A.

crédito, pero autorizó a que la empresa pueda obtenerlo en un banco local, se supone que incluso del crédito multisectorial de la misma Corporación, y a que se constituya segunda hipoteca sobre el inmueble hipotecado.- De ahí que propone que se solicite el crédito a uno de los bancos locales, ofreciéndoles dicha segunda hipoteca y también primera hipoteca de aquellos que no se hallan hipotecados, y/o de terrenos de propiedad del socio Dr. Jaime Vergara J. colindantes con los de la empresa. De no aceptarse se solicitaría a la C.F.N. el levantamiento parcial de la hipoteca y prendas constituidas a su favor. Propone que la Gerencia ejecute un proyecto que incluya los mejores terrenos aptos para espárrago, caña de azúcar, alfalfa, productos de ciclo corto y otros de exportación, tal como lo he propuesto a la C.F.N.

La Junta delibera y aprueba se ejecute los indicados proyectos agrícolas, se autoriza la solicitud y contratación de un nuevo empréstito de hasta USD \$ 350.000 y el otorgamiento de cauciones prendarias y/o hipotecarias en favor de la Corporación Financiera Nacional de otorgar dicho préstamo o de la institución financiera que lo haga, los administradores, especialmente el Gerente General quedan ampliamente facultados al efecto.

Por no haber otro asunto a tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por todos los presentes. A las 11h30 se levanta la sesión. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, LO CERTIFICA, DR. JAIME VERGARA J., SECRETARIO DE LA JUNTA.


DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA



LIBRO EXPEDIENTE DE ACTAS
AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal
de 15 de Abril.de 1996.

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	%	A U M E N T O			TOTAL	%
			C.SUSCRITO.	C. PAGADO COM.CREDITOS	A PAGAR EN DOS AÑOS.		
Dr. Jaime Vergara J. S/.	257'600.000	73.60%	850'000.000	565'000.000	285'000.000	1.200'000.000	92,30
Inmobiliaria Nalón S.A.	46'200.000	13.20%					3,85
Sr. Felipe Vergara A. S/.	15'400.000	4.40%					1,28
Sr. David Vergara A. S/.	15'400.000	4.40%					1,28
María J. Vergara A. S/.	15'400.000	4.40%					1,28
TOTALES: >..... S/.	350'000.000	100%	850'000.000	565'000.000	285'000.000	1.200'000.000	100%

[Handwritten signature]

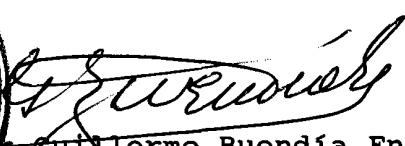
8000000000

ENMENDADO: "cuatro", "mil-", VALE .- *my*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito a treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO


R A Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la "SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTANA, AGRISANTASA SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya copia antecede de que ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Quito - Encargado, mediante Resolución número 96.1.1.1.2252 de 14 de agosto de 1996.- Doy fe.-
Quito, a 16 de agosto de 1996.


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO


0000000009

RAZON : Siento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A., de la RESOLUCION No.96.1.1.1.2252 emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 14 de agosto de 1996, mediante la cual se aprueba el Aumento de capital y la Reforma de Estatutos de esta Compañía.- En la ciudad de Quito, hoy día veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y seis.-


DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 14 DE AGOSTO DE 1996, bajo el número 2005 del Registro Mercantil Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 87 del Registro Mercantil de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, a fs 126 vta. Tomo 123..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.".- Otorgada el 26 de julio de 1996, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022712.- Quito, a catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

fab.-

